

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

974 MÁLAGA

Procedimiento Concursal 330/2013.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal de don José Canillas Martín, con DNI 24904155-P, se ha dictado sentencia de fecha 14/12/2016 aprobando judicialmente el convenio propuesto por el concursado y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 21/11/2016.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC. El convenio está de manifiesto en la oficina judicial del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en el plazo de veinte días.

Málaga, 20 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170000520-1